

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Sara Martín. Vicerrectora Adjunta de Política Científica. UC3M.

uc3m

Universidad
Carlos III
de Madrid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

PRECEDENTES

EUROPEAN COMMISSION

The European Charter for Researchers
The Code of Conduct for the Recruitment of Researchers

The image shows the cover of a document from the European Commission. It features the European Union flag in the top left corner. Below the flag is a photograph of two researchers in a laboratory setting, wearing safety goggles and working with equipment. The text on the cover is in a serif font and is centered.



euraxess 
RESEARCHERS IN MOTION

ALLEA
ALL European Academies

integrity | in
the quality of being h
integrity | of being w

The image shows the cover of a document from ALLEA (All European Academies). The cover is blue and features the ALLEA logo at the top. Below the logo is a photograph of a person working in a laboratory. The word 'integrity' is prominently displayed in a large, bold, serif font. Below it, there is a definition of integrity: 'the quality of being h' and 'integrity | of being w'.

The European Code of Conduct for Research Integrity
REVISED EDITION

CARTA EUROPEA DEL INVESTIGADOR Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES

COMPROMISO SOCIAL

BUENAS PRÁCTICAS

LIB. DE INVESTIGC

TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE
CUENTAS



PPIOS. ÉTICOS

RESPONSABILIDAD

CÓDIGO EUROPEO DE CONDUCTA PARA LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

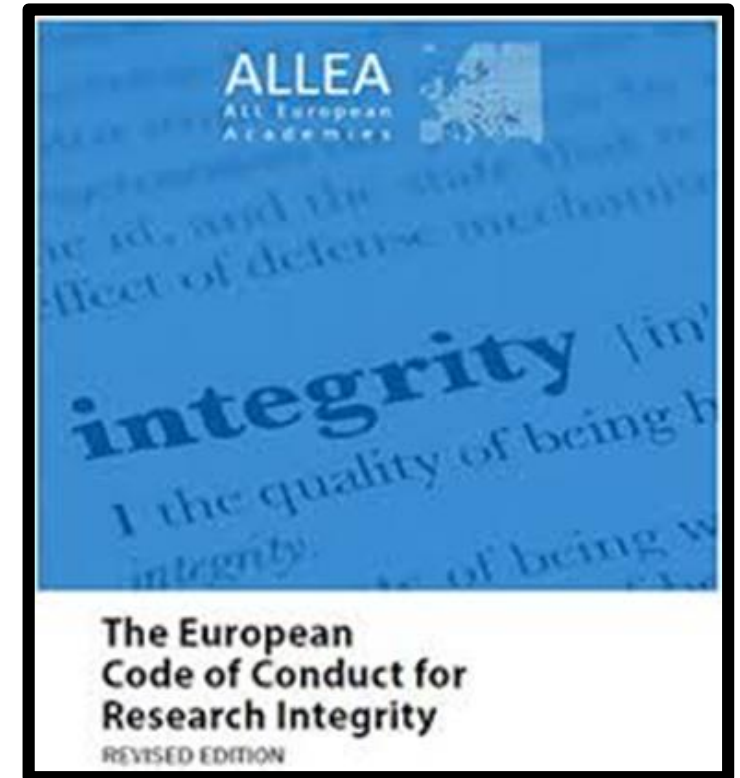
PRINCIPIOS

realismo

Honestidad y
transparencia

Respeto

Responsabilidad




CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

← → ↻ 🏠 uc3m.es/investigacion



Otros marcadores

| Sede electrónica | Intranet PDI/PAS | Aula Global  EN

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid

En la UC3M / Personas **Buscar**

CONÓCENOS ESTUDIOS ADMISIÓN INVESTIGACIÓN VIDA UNIVERSITARIA

INVESTIGACIÓN

Inicio / Investigación



Conoce toda la actividad investigadora de la universidad así como los programas, convocatorias y proyectos de investigación de la UC3M.



Nuestra investigación

- UC3M Research Portal
- Grupos de investigación
- Institutos de investigación
- Cátedras de Investigación
- Laboratorios
- Centros de I+D+i



Nuestros indicadores

- Memoria de Investigación y Transferencia
- Producción científica
- Posición de la UC3M en rankings internacionales
- Proyectos de investigación



Programas y convocatorias

- Horizon 2020
- Programa propio de investigación
- Otros programas y convocatorias
- Apoyo al investigador

Y ADEMÁS...

- > Investiga con la UC3M
- > Departamentos
- > Noticias científicas
- > CONEX-Plus
- > Video investigación UC3M
- > Código de buenas prácticas 

CBPIT UC3M: NORMATIVA

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 18 de diciembre de 2017

Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de diciembre de 2017.

1. PREÁMBULO

El Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) constituye un conjunto de principios y normas relativas a la práctica de la actividad investigadora, destinados a favorecer la calidad de la investigación y servir de guía para garantizar la ética en el desarrollo de dicha actividad en la UC3M. Incluye recomendaciones y compromisos sobre la práctica investigadora y su transferencia, complementarios a lo que disponen las normas legales vigentes.

Los Estatutos de la UC3M establecen que *"Para un adecuado cumplimiento de sus funciones, la Universidad asume como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la*

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, EN DESARROLLO DE LOS APARTADOS 3.2 (RESPONSABILIDAD), 4.2 (GESTIÓN DE FONDOS DE INVESTIGACIÓN), 4.6 (ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN) Y 7.3 (PROTECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN) DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

PREÁMBULO

El Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia (en adelante CBPIT) de la Universidad Carlos III de Madrid fue aprobado por el Consejo de Gobierno en Sesión de 14 de diciembre de 2017 (BOEL 18 de diciembre de 2017) y constituye un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica investigadora y su transferencia que buscan garantizar la calidad y el desarrollo de dicha actividad, no solo conforme a la legalidad vigente, sino también a una serie de reglas de buena praxis profesional establecidas a través de este instrumento colectivo de autorregulación.

CBPIT 14/12/2017, BOEL 18/12/2017

Instrucción VRPC, 16/01/2020, BOEL 20/01/2020

QUÉ ES

- **Conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica investigadora y su transferencia, para garantizar la calidad y el desarrollo de su actividad conforme a la LEGALIDAD VIGENTE y a las reglas de BUENA PRAXIS**
- **Instrumento de AUTORREGULACIÓN**

A QUIÉN SE DIRIGE

- TODOS LOS INVESTIGADORES (investigación básica o aplicada)
- UNIVERSIDAD como INSTITUCIÓN garante del desarrollo de la investigación (art. 145.1 Estatutos UC3M)

CONTENIDO

PRINCIPIOS

PLANIFICACIÓN
DE LA
ACTIVIDAD
INVESTIGADORA

DESARROLLO DE
LA
INVESTIGACIÓN

TRANSFERENCIA
Y PROTECCIÓN
DE RESULTADOS

I. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INVESTIGACIÓN

A) HONESTIDAD: especialmente, atribuciones

B) RIGOR: investigación reflexiva e independiente.
Especialmente evitar CONFLICTOS DE INTERÉS

C) RESPONSABILIDAD

CONTENIDO

PRINCIPIOS

PLANIFICACIÓN
DE LA
ACTIVIDAD
INVESTIGADORA

DESARROLLO DE
LA
INVESTIGACIÓN

TRANSFERENCIA
Y PROTECCIÓN
DE RESULTADOS

II. PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- Investigación reflexiva y planificada: calendario, metodología, difusión de resultados
- Colaboraciones: propiedad intelectual e industrial
- Evaluación riesgos
- Cuestiones éticas y Protección de Datos de carácter Personal: CEI + DPD Uc3m

CONTENIDO

PRINCIPIOS

PLANIFICACIÓN
DE LA
ACTIVIDAD
INVESTIGADORA

DESARROLLO DE
LA
INVESTIGACIÓN

TRANSFERENCIA
Y PROTECCIÓN
DE RESULTADOS

III. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Ejecución de proyecto y presupuesto

- Invest: diligencia en cumplimiento compromisos y condiciones (plazo, gastos elegibles, cómputo horas de dedicación)
- Invest: deber de consulta y cumplimiento de las indicaciones
- Invest: compromiso de cofinanciación; identificación y reserva de fondos
- Reglas de concesión de crédito: gastos inaplazables, no contra remanentes futuros no consolidados, no para pagos por colaboración PDI o PAS

Instalaciones y equipamientos

- UC3M: compromiso de suficiencia, sostenibilidad medioambiental
- Invest: uso correcto y responsable

Compromiso medidas de acción positiva en materia de género

- Promoción de igualdad en inv.

III. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Firma y autoría

- Invest: diligencia en cumplimiento propiedad intelectual e industrial
- Invest: indicación correcta de filiación y fuentes de financiación
- Respeto reglas normalizadas de expresión de autoría
- Invest: responsabilidad por contenido, salvo otra especificación

Internacionalización

- UC3M: compromiso de promoción

Competencia y supervisión de personal inv. en formación

- UC3M: asignación de tutor.
- Personal investigador en formación: responsabilidad

ÉTICA

- Investigador: CEI
- Investigador: Delegado de Protección de Datos de carácter personal, si la universidad resulta responsable o encargada del tratamiento de datos de carácter personal

CONTENIDO

PRINCIPIOS

PLANIFICACIÓN
DE LA
ACTIVIDAD
INVESTIGADORA

DESARROLLO DE
LA
INVESTIGACIÓN

TRANSFERENCIA
Y PROTECCIÓN
DE RESULTADOS

IV. TRANSFERENCIA Y PROTECCIÓN DE RESULTADOS

Publicación en abierto

- UC3M: fomento publicación y acceso, repositorio, infraestructuras de gestión
- Investigador: compromiso principios Open Science

Transferencia de resultados y conocimiento

- UC3M: unidades de gestión específicas (Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la Innovación); marco normativo (Reglamento para la protección de los resultados de investigación; Reglamento de Empresas de Base Tecnológica)
- Investigador: comunicación en tiempo y forma y previamente a divulgación de resultados

MUCHAS

